

SEMENARIO

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO

DE LA

INDUSTRIA MEXICANA.

BANDOS.

El C. Luis Gonzaga Vieyra, general de brigada graduado y gobernador del departamento de México.

Por el ministerio de relaciones exteriores y gobernacion, con fecha 10 del próximo pasado noviembre, se me ha comunicado lo siguiente.

„Exmo. Sr.—El señor oficial mayor encargado del despacho del ministerio de hacienda, en nota de 8 del actual me dice lo que copio.

„Exmo. Sr.—Con esta fecha digo al señor director general de rentas lo que sigue.—El Exmo. Sr. presidente provisional de la república se ha servido disponer que la suprema resolución dictada en 21 de octubre último, preventiva de que tanto el algodón en rama como la hilaza y mantas cuya importacion está prohibida

y sean aprehendidos en los puertos ó en cualquiera otro punto, se proceda á quemarlas inmediatamente, no comprende á aquellas aprehensiones verificadas antes de la citada fecha, y por las cuales se hayan aplicado á los aprehensores los efectos decomisados, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones de la materia, cuya constancia deberá justificarse suficientemente. Lo que de orden suprema comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, circulándose á quienes corresponda.—Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su conocimiento y el de las autoridades del resorte de ese ministerio.

„Y lo inserto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Y para que llegue á noticia de